

Decreto No 1729 que concede al Lic. Gilberto Sánchez Lustrino la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. No 6047, del 8 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1729.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1352, promulgada el día 23 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos del señor Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Embajador Consejero de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Embajador Consejero de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1730 que concede a la señora Jeanett Allen Andrews la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. No 6047, del 8 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1730.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1113, promulgada el día 23 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos de la señora Jeanett Allen Andrews, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a la señora Jeanett Allen Andrews la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1733 que autoriza una emisión de sellos para la aplicación de la ley de Inmigración.— G. O. N° 6040, del 26 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1733.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA a Ley N° 95, promulgada en fecha 14 de abril de 1939, modificada en el artículo 9, apartado e), por la Ley N° 496, promulgada en fecha 31 de enero de 1944;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración:

5,000 (CINCO MIL) de a \$ 50.00 con la expresión PRIMERA CATEGORIA, de color verde oscuro;

5,000 (CINCO MIL) de a \$ 25.00 con la expresión PRIMERA CATEGORIA, de color verde claro;

5,000 (CINCO MIL) de a \$ 25.00 con la expresión SEGUNDA CATEGORIA, de color amarillo claro;

5,000 (CINCO MIL) de a \$ 15.00 con la expresión TERCERA CATEGORIA, de color anaranjado;